

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 089/91

Sucre, 30 de julio de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 5) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios.

Que, por Resolución Municipal No. 027/91 de 4 de marzo de 1991, el H. Concejo Municipal resolvió autorizar la adjudicación de terrenos del Cementerio General a diferentes personas e instituciones para la construcción de criptas y mausoleos.

Que, por oficio de 12 de Diciembre de 1990, dirigido al Gobierno Municipal, la Directiva de Viudas de Post-Guerra del chaco, solicitan la adjudicación de un terreno en el Cementerio General, para la construcción de un mausoleo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar la adjudicación de una superficie de 63,00 m². (7,00 x 9,00) área mausoleo A-8, ubicado a la mano izquierda del Tercer Cuerpo del Cementerio General de nuestra ciudad, en favor de las Sras. Viudas de Post-Guerra del Chaco, pudiendo proyectarse en dicha área un mausoleo cripta, a fin de permitir un máximo aprovechamiento de superficie.

Art. 3°.- A objeto de fijar el precio por metro cuadrado de superficie, dése aplicación a la Resolución Municipal No. 011/91 de 21 de febrero de 1991.

Art. 4°.- La ejecución y cumplimiento de la presente disposición, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO

H. PRESIDENTE
Dr. Weimar Padilla C.